



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Procurar, que sea, y satisficadamente, con qual. Aprobacion
de la villa, su Ayuntamiento, y Comuna de Guano, con visado
Publicas ventajas en su Manero, y Produccion, emplean
do en la Justa Conservacion, Aumento, y Destabilacion, de
sus Caudales, y otros efectos que, esta Produccion, al Bene
ficio de los Verinos sus personas, y todos los medios,
que Consideran conformes, a conseguir las dichas
utilidades, en su aumento, y Beneficio Comun, as
sintiendo Semanalmente a acordar quanto es
con, a la Buena direccion de dicha Comuna, de su
basta de Aguas que se celebra todos los Domingos, en
la Plaza Publica, y Puertas de las Casas Consue
tudinarias, a la revision, y reparos de sus Anuales Con
tas, y provision de desembargos, y todo lo que es
conducente, y necesario al desempeño, de sus encargas,
de modo que siendo Comores, el Principal son
de cedros propios las Aguas, de quatro fuentes, que
serven a el tiempo de siembra de grano, y otros
finas moxeras, y otros efectos de haza forros la
Buena disposicion de las, y requieran para
el Curvo, salida, y reparamiento, de las Aguas
debe ser, el tiempo en cada uno de las Heredades
de los Verinos que ordinariamente son en Merida
lo, y para ello el Acudo personalmente a su

